ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA TRECE DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS

ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **PRIMERO.-** RESOLUCIÓN RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/401/2015-2 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/402/2015-2.
>
> **SEGUNDO.-** RESOLUCIÓN RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/413/2015-2.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA.

RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/401/2015-2 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/402/2015-2, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE PROPONE DECLARAR INFUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LAS ACTORAS, LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE ACUERDO AL CRITERIO ADOPTADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA SUP-JRC-680/2015 Y SUS ACUMULADOS, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA PARIDAD Y POR CONSIGUIENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO SE ESTABLECE AL MOMENTO EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULAN EL MISMO NÚMERO DE MUJERES QUE DE HOMBRES, DE AHÍ QUE REALIZARSE EN FORMA CONTRARIA SE ESTARÍA MODIFICANDO EL SISTEMA DEMOCRÁTICO CONSTITUCIONAL Y LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA ELECTORAL, COMO LO SON LOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD, CONSIDERACIONES TAMBIÉN REALIZADAS POR EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL DE ESTE PAÍS.

POR OTRA PARTE, CON RELACIÓN AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/413/2015-2, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO

ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/413/2015-2, PROMOVIDO POR COSME MEDINA QUEVEDO, EN SU CARACTÉR DE CANDIDATO A LA PRIMERA REGIDURÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN EL PROYECTO SE RAZONA LO SIGUIENTE:

AL RESPECTO ESTE TRIBUNAL, ADVIERTE QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS EN VIRTUD DE HABER QUEDADO SIN MATERIA.

EN LA ESPECIE, EL ACTOR CONTROVIERTE QUE NO SE HAYA DADO RESPUESTA A SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR PARTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODA VEZ QUE SOLICITÓ INFORME EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS.

AL RESPECTO, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFORMÓ QUE EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EMITIÓ RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PROMOVENTE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/1846/2015.

EN LAS CONDICIONES ANTES APUNTADAS, DESTACA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL INFORME RENDIDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ADJUNTO COPIAS CERTIFICADAS DEL

OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/1846/2015, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL CIUDADANO COSME MEDINA QUEVEDO, DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5299, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EL ORIGINAL DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS MEDIANTE LA CUAL SE HIZO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LA RESPUESTA OTORGADA AL PROMOVENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZARLO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO PARA TAL EFECTO.

EN TAL RAZÓN, LA AUTORIDAD RESPONSABLE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO IMPEPAC/SE/1846/2015, DIO CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ACTOR.

DE AHÍ QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO CONSISTENTE EN LA FALTA DE MATERIA PARA PRONUNCIARSE, EN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO, AL HABER SIDO COLMADA LA PRETENSIÓN DEL ACTOR.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDOS LOS PROYECTOS DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS MISMOS.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL

PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/401/2015-2 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/402/2015-2

PRIMERO.- SE DECLARAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LAS CIUDADANAS YENNY LIZBETH ABARCA TOLEDANO Y EDITH GUZMÁN LEYVA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2015, EMITIDO EL TRES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/413/2015-2

PRIMERO.- SE DECLARA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO COSME MEDINA QUEVEDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPRESADAS.

SEGUNDO.- SE TIENE POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA PROMOVIDO POR EL ACTOR, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PARTE IN FINE DE ESTA SENTENCIA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

HÉRTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL